



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

E/ 756

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **13 MAR 2012**

12/05/001/60/56

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), destinado a financiar parcialmente el Programa de Apoyo al Sector Turístico.-

RESULTANDO: que el monto del financiamiento asciende a U\$S 5:000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de veinticinco años, con cuatro años de gracia y con una tasa de interés variable.-

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado y autorizar que el mismo sea suscrito, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Ec. Luis Porto, indistintamente.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) por un monto de hasta U\$S 5:000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a la financiación parcial del Programa de Apoyo al Sector Turístico, cuyo texto constituye parte integrante de la presente resolución.-

2º) El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito en nombre y representación del país por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo o por el Señor Sub Secretario de Economía y Finanzas, Ec. Luis Porto, indistintamente.-

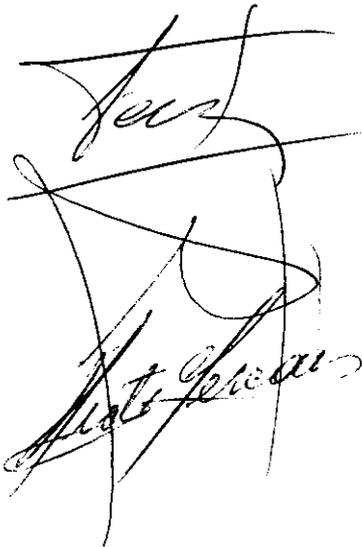
3º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Alvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.-

FS/adg
Asesor de la
Dirección
MEF

7

4º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo.-

5º) Comuníquese, etc..-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written in a cursive style. The signature is somewhat obscured by a large, dark scribble or stamp that overlaps it.A handwritten signature in black ink, clearly legible as 'José Mujica', written in a cursive style. Below the signature is a horizontal line.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República